

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 MAYO 2006

VISTO el expediente N° 7747-SG/06 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Acta Acuerdo celebrado el 10 de mayo de 2006 y la ADDENDA celebrada el 11 de Mayo de 2006, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada por el Ministro de Coordinación de Gabinete Dr. Enrique VALLEJOS, el Ministro de Economía Hacienda y Finanzas de la Provincia Dn. Raúl Horacio BERRONE y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO – Distrito Tierra del Fuego, representada por los Sres. Carlos ALMIRON como Secretario General de la Seccional Río Grande y Carlos CORDOBA como Secretario Gremial del Concejo Provincial.

Que los mismos se encuentran registrados bajo los Nros. 11257 y 11258, respectivamente, procediendo su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

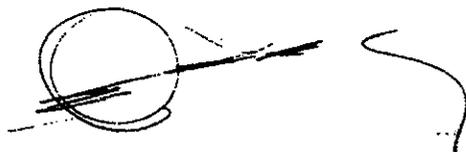
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Acta Acuerdo celebrado el 10 de mayo de 2006 y la ADDENDA celebrada el 11 de Mayo de 2006, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada por el Ministro de Coordinación de Gabinete Dr. Enrique VALLEJOS, el Ministro de Economía Hacienda y Finanzas de la Provincia Dn. Raúl Horacio BERRONE y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO – Distrito Tierra del Fuego, representada por los Sres. Carlos ALMIRON como Secretario General de la Seccional Río Grande y Carlos CORDOBA como Secretario Gremial del Concejo Provincial, registrados bajo los Nros. 11257 y 11258, respectivamente, cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2023/06



  
Dr. Enrique Horacio VALLEJOS  
Ministro de Coordinación de Gabinete

  
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

ACTA ACUERDO

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 30/07/2006  
BAJO N° 11257

Entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Enrique VALLEJOS, y el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, Dn. Raúl Horacio BERRONE por una parte, ambos con domicilio legal en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" y por la otra en representación de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO - "ATE", Distrito Tierra del Fuego, los Sres. Carlos ALMIRON como Secretario General de la Seccional Río Grande, y Carlos CORDOBA en su calidad de Secretario Gremial del Concejo Provincial, en adelante "ATE", convienen en celebrar la presente Acta-Acuerdo, "ad referéndum" de la firma y aprobación del Sr. Gobernador: -----

*[Signature]*  
GABRIEL DE LAS CASAS  
Secretario General de la Provincia

**CLAUSULA PRIMERA:** "LA PROVINCIA" reconoce la determinación de un suplemento especial de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 192.-) para el personal dependiente de las áreas del Ministerio de Desarrollo Social, y para el Personal del Escalafón Personal, Obrero y Maestranza - POMyS que prestan servicios en forma exclusiva en los establecimientos educativos donde se dictan clases, el que tendrá el carácter de "remunerativo", sujeto a aportes y contribuciones, y de "no bonificable", no siendo tenido en cuenta para la liquidación de adicionales generales y particulares que dicho personal perciba. -----

Dicho adicional específico tendrá vigencia retroactiva desde el día 01 de marzo de 2006, comenzando a ser cancelado a partir de las liquidaciones del mes de julio de 2006, de la siguiente forma:

1. El Adicional Especial que se establece en la Cláusula Primera, comenzará a ser abonado en forma escalonada según el siguiente cronograma:
  - a. PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) a partir de la liquidación de los haberes del mes de julio de 2006.
  - b. PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) a partir de la liquidación de los haberes del mes de agosto de 2006, que serán acumulativos al mes anterior.
  - c. PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) a partir de la liquidación de los haberes del mes de setiembre de 2006, que serán acumulativos al mes anterior.
  - d. PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 42.-) a partir de la liquidación de los haberes del mes de octubre de 2006, que serán acumulativos al mes anterior.
2. El monto de la liquidación retroactiva del adicional especial del período que va del 1° de marzo de 2006 hasta el día 31 de julio del mismo año, será incorporado como gasto a considerar en el Presupuesto 2007, siendo liquidado a partir del día 1° de marzo de 2007 en tres cuotas iguales y consecutivas.-----

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los agentes comprendidos en los alcances de los Decretos N° 161/06; 1992/04 y 2584/96 que a la fecha no se encontraran percibiendo los adicionales especiales fijados en dichas normas, comenzarán a percibir los mismos a partir de la liquidación de los haberes del mes de junio, no siendo aplicable ninguna suma o liquidación retroactiva.-----

*[Signature]*  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía, Hacienda  
y Finanzas

*[Signature]* *[Signature]*

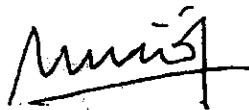
*[Signature]*

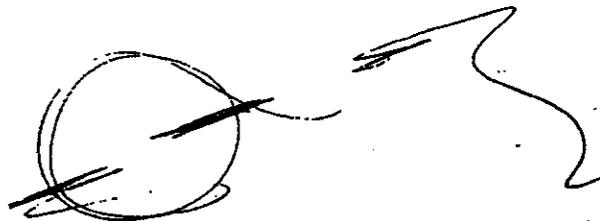
CLÁUSULA TERCERA: "ATE" acepta las presentes condiciones y se compromete como institución gremial en nombre de sus afiliados y representados a dejar sin efecto toda medida de suspensión de servicios, así como otro acto que obstaculice el normal funcionamiento de las instituciones por efecto de los reclamos que fueran objeto del presente acuerdo.-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los DIEZ (10) días del mes de mayo de dos mil seis.-----

  
Raúl Horacio BERRONE  
Ministro de Economía,  
Hacienda y Finanzas







G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 12 MAYO 2006  
BAJO N° 11257

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho S.L.y.T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 12 MAYO 2006  
BAJO N° 11258

**ADDENDA AL ACTA-ACUERDO  
SUSCRIPTA ENTRE ATE Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
CONVENIO DETERMINACION DE ADICIONAL  
PERSONAL POMYS EDUCACIÓN Y PERSONAL  
DE DESARROLLO SOCIAL**

  
GUILLERMO DE LAS CASAS  
Subdirector General  
Presupuesto General de Gastos

**CLAUSULA ADICIONAL:** "LA PROVINCIA" se compromete a considerar la conversión de dicho Adicional Especial de su valor nominal a valor porcentual referido al Básico de Escala de la Categoría en la proporción que implique para cada categoría de la escala del Personal del Escalafón "Seco", manteniendo su carácter de "remunerativo" y "no bonificable", a partir de la aprobación legislativa del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2007.-----

Debido a su carácter dicho porcentaje estará sujeto a aportes y contribuciones, no siendo tenido en cuenta para la liquidación de adicionales generales y particulares de dicho personal, no pudiendo integrarse al básico de las categorías en que revistan. -----

----- Se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al sólo efecto, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil seis.-----

  
RAUL HORACIO BERRONE  
Ministro de Economía, Hacienda  
y Finanzas

